



RESOLUCIÓN NÚMERO 539 DE

(06 de octubre de 2022)

“Por la cual se autoriza un apoyo económico para una movilidad académica de diez (10) estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

“Factor 2. Característica 3. Participación en actividades de formación integral. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”. (...)

“Factor 7. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global”.

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamento la movilidad de Directivos, Administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala: “En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”.

Que, la ETITC se encuentra afiliada a la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter civil, de interés colectivo, cuya duración es de término indefinido, RedCOLSI.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la REDCOLSI dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Gestionar los recursos necesarios y poner a disposición el personal idóneo para llevar a cabo los programas de formación investigativa e investigación formativa, en el marco de dinámicas de trabajo en red.
- Consolidar los mecanismos de comunicación interna y externa en una optimización constante de los procesos, siempre bajo la premisa del servicio orientado a las necesidades de los semilleros de investigación.
- Garantizar la gestión adecuada de los recursos tangibles e intangibles con los que cuenta la Red.
- Ejecutar labores periódicas de control sobre la gestión administrativa y procesos ejecutados al interior de la red.
- Ejecutar labores periódicas de socialización y sensibilización entre los colaboradores de la red, relacionadas a la estructura orgánica de la misma, su visión, misión y objetivos estratégicos en aras de garantizar la conciencia organizacional.
- Desarrollar auditorías internas de manera esporádica de acuerdo a consideración, previa autorización y orden del comité ejecutivo Nacional, para garantizar la correcta gestión en materia administrativa, financiera, tecnológica y académica.
- Velar por la construcción de alianzas institucionales que aporten a la divulgación y apropiación del conocimiento, apostando al reconocimiento nacional e internacional de la RedCOLSI.
- Garantizar la calidad, pertinencia y actualización necesaria de los programas formativos brindados a los miembros de la red, en búsqueda de la satisfacción de las necesidades, requerimientos y expectativas de los semilleros e instituciones inscritas a la RedCOLSI.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuir en la generación de aprendizajes significativos a partir de la retroalimentación y resignificación de conceptos y experiencias vividas en sus experiencias de investigación.
- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.

Que, se recibió invitación por parte de **REDCOSIL** para participar en el **“XXV ENCUENTRO NACIONAL Y XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN”** que se realizará de manera presencial entre el 13 y el 15 de octubre de 2022 en la ciudad de Medellín.

Que, se obtuvo avales en proyectos de semilleros para participar en el encuentro nacional, que es un espacio de gran importancia para que los estudiantes de todas las facultades socialicen los avances en investigación, innovación y/o desarrollo de los semilleros de investigación, además de ello, este es un espacio de articulación, retroalimentación, cualificación y trabajo en red que promueve la creación, fortalecimiento y articulación de redes, comunidades académicas, científicas y organizaciones a nivel nacional e internacional.

Que, el estudiante que participe será acreedor de la debida certificación por su ponencia en el encuentro nacional e internacional de semilleros de investigación 2022 y que es un producto de apropiación social del conocimiento según el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – Minciencias.

Que, de acuerdo con el puntaje obtenido en este evento, la organización otorgará a nuestros estudiantes avales para representar a la Red Nacional de Semilleros de Investigación en eventos y ferias nacionales e internacionales en el año 2023.

Que, teniendo en cuenta que REDCOLSI no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder un apoyo económico a los diez (10) participantes en el **“XXV ENCUENTRO NACIONAL Y XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN”**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través del contrato 375-2021 suscrito con **COMPENSAR**, ofrecerá el transporte terrestre de los participantes que asistirán al **“XXV ENCUENTRO NACIONAL Y XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN”**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia justificó la necesidad de la asistencia presencial de los estudiantes de semilleros que presentarán sus ponencias en el evento antes señalado, que exige la presencialidad de los ponentes que representarán a la Escuela, para entregar los certificados correspondientes.

Que, de acuerdo con la Resolución 251 del 18 de agosto de 2021, se estableció los montos de apoyo a los gastos relativos a la movilidad saliente a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para las vigencias 2021 y 2022.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de Apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios y estudiantes que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27322 del 27 de septiembre de 2022**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ORDENAR el pago de apoyo económico por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, correspondiente a la movilidad interna de diez (10) estudiantes de la ETITC, para participar en el **“XXV ENCUENTRO NACIONAL Y XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN”** a realizarse en la ciudad de Medellín-Colombia para la presentación de ponencias y trabajos:

NOMBRE	IDENTIFICACION	No. DE DIAS	VALOR APOYO
Alison Dayana Rubio Rivera	1.033.717.519	2,5	\$250.000
José Darío Siaucho Rodríguez	1.026.596.295	2,5	\$250.000
Diego Andrés Fernández Peña	1.016.031.379	2,5	\$250.000
Edwin Eliecer Castro Guerrero	4.061.349	2,5	\$250.000
Fernando Rodríguez López	1.032.501.925	2,5	\$250.000
Gabriel Enrique Mogollón Torres	1.000.338.579	2,5	\$250.000
Jaidier Alfredo Jiménez Pinzón	1.000.255.849	2,5	\$250.000
José Élber Nieto Rubio	93.090.293	2,5	\$250.000
Maricarmen Sánchez Álvarez	1.007.642.970	2,5	\$250.000
Luis Mateo Chipatecua Jaramillo	1.018.489.094	2,5	\$250.000

PÁRRAFO. Dicha erogación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27322 del 27 de septiembre de 2022, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y financiera garantizar a través del contrato 375-2021 suscrito con **COMPENSAR**, el transporte terrestre para los asistentes al evento citado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a los estudiantes participantes en el **“XXV ENCUENTRO NACIONAL Y XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN”**, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. La presente movilidad Académica interna se concede por el término de tres (3) días, esto es del 13 al 15 de octubre de 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de octubre 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General

Dora Amanda Mesa Camacho - Vicerrectora Administrativo y Financiero (E)

Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Laura Ximena Narváez - Contratista Área ORII